

REGLAMENTO (CEE) Nº 2744/93 DE LA COMISIÓN
de 5 de octubre de 1993

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2599/93 por el que se establece un gravamen compensatorio a la importación de manzanas originarias de Nueva Zelanda

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 638/93 ⁽²⁾, y, en particular, el párrafo segundo del apartado 2 de su artículo 27,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2599/93 de la Comisión ⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 2662/93 ⁽⁴⁾, ha establecido un gravamen compensatorio a la importación de manzanas originarias de Nueva Zelanda;

Considerando que el apartado 1 del artículo 26 del Reglamento (CEE) nº 1035/72 ha fijado las condiciones en las que se modifica un gravamen compensatorio establecido

en aplicación del artículo 25 de dicho Reglamento; que la consideración de dichas condiciones conduce a modificar el gravamen compensatorio a la importación de manzanas originarias de Nueva Zelanda,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se sustituye el importe de 7,47 ecus que figura en el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 2599/93 modificado, por el importe de 30,37 ecus.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 6 de octubre de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de octubre de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 69 de 20. 3. 1993, p. 7.

⁽³⁾ DO nº L 238 de 23. 9. 1993, p. 29.

⁽⁴⁾ DO nº L 244 de 30. 9. 1993, p. 16.